U.P.P. 044 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

AUDITORÍA FINANCIERA

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad Programática Presupuestaria Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo 287 publicado con fecha 31 de enero de 2023**.

OBJETIVO.

Verificar si la información financiera de la Entidad Fiscalizada se presenta en los Estados Financieros correspondientes de conformidad con el marco de referencia de emisión aplicable.

ALCANCE.

Universo	120,937,684	Pesos
a) Recurso de Origen Federal	118,349,442	Pesos
b) Recurso de Origen Estatal	0	Pesos
c) Ingresos de Gestión	311,048	Pesos
d) Otros Ingresos y Beneficios	2,277,194	Pesos
a) Universo a Fiscalizar (Ingresos de Gestión y Otros Ingresos y Beneficios)	2,588,242	Pesos
Muestra Auditada	2,588,242	Pesos
Representatividad de la muestra	100	Por ciento

Fuente: Minuta de Conciliación de Cifras Presupuestales “Ejercicio Fiscal 2022” y Estado de Actividades de la Entidad Fiscalizada.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

De los Ingresos de Gestión y Otros Ingresos y Beneficios obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 2 millones 588 mil 242 pesos, de los cuales la muestra de egresos auditada fue de 2 millones 588 mil 242 pesos que representa un 100 por ciento del gasto.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

1.1. Verificar que se hayan realizado las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles de la Entidad Fiscalizada.

1.2. Confirmar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con los registros contables.

1.3. Verificar que los registros contables de los ingresos sean congruentes con lo depositado en sus cuentas bancarias.

1.4. Verificar que la Cuenta Contable 2191-01 Ingresos por clasificar se encuentren debidamente registrados, identificados e informados.

1.5. Verificar que los registros contables de los egresos sean congruentes con los conceptos del gasto erogado.

1.6. Verificar que la Entidad haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA FINANCIERA

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera de los Organismos Autónomos y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 2 de enero del año 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número **TJAM-P/061/2024**, de fecha 25 de enero de 2024, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias, por lo que los resultados, observaciones y acciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. De la Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, se conoció lo siguiente:

1.1. Se verificó que se realizaron las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles de la Entidad Fiscalizada, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia no se generaron observaciones preliminares.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.2. Observación Preliminar número 01.

Mediante oficio número **ASM/354/2023-1** de fecha 11 de octubre de 2023, en su punto 4, se solicitó lo siguiente: *"4. En caso de que no coincida el importe total del inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fiscal 2022 con los importes registrados en las cuentas contables correspondientes del Estado de Situación Financiera, aclarar el porqué de las diferencias";* a lo que dio respuesta mediante oficio número **TJAM-SA/0375/2023**, de fecha 13 de octubre de 2023, lo siguiente: *"…Oficio TJAM-SA/185/2023 de 08 de mayo se entregó en el punto 26. Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, copia certificada del inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fiscal 2022 y manifestó: "Ahora bien, entre el Inventario Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fiscal 2022 con los importes registrados en las cuentas contables correspondientes del Estado de Situación Financiera existe una diferencia de $42,989.80 (cuarenta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesos 80/100 M.N.) Identificados de la siguiente manera: En la compra de 2 licencias Windows Server Estándar Core 2016 OLP y Licencia SQL Server Estándar 2017 OLP falta de dar de alta en el Inventario del Tribunal. A lo que corresponde a los números de inventario 5110100162-1 al 5110100162-8, 5110100161-1 al 5110100162-8, 5110100155-1 al 5110100155-8 y 5110100155-9 y 5110100158-1 que corresponde por la adquisición de mobiliario los cuales fueron registrados en el control de bienes de manera oportuna, por lo que, por error del sistema fueron registrados sin IVA, por lo que con este ejercicio fiscal 2023 se están realizando acciones para la aplicación de los montos correspondidos".* De lo anterior el Ente fiscalizado, señaló que estas diferencias se deben a registros por alta y de corrección y que se están realizando acciones para corregirlos en el ejercicio 2023; sin embargo, no proporcionó evidencia de dichas acciones que permitieran conciliar el inventario de Bienes Muebles e Inmuebles con sus registros contables.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 y 74 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Letra B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo y punto 1.1 Inventario Físico del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Síntesis de la Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **TJAM-P/061/2024**, de fecha 25 de enero de 2024 y el Magistrado Presidente de la Entidad Fiscalizada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"…Información y/o documentación y/o justificación que se presenta de la Observación preliminar 01. Primero a lo que se refiere las diferencias…, corresponden a reclasificaciones a las cuentas que*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

pertenecen los conceptos de mobiliario, bienes informáticos, equipo de administración, equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video, sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial, equipo de comunicación y telecomunicación, así como en bienes artísticos, culturales y científicos… durante el ejercicio fiscal 2023 se procedió a actualizar registros …de los números de inventario 5110100162-1 al 5110100162-8, 5110100161-1 al 5110100162-8, 5110100155-1 al 5110100155-8 y 5110100155-9 y 5110100158-1 que pertenece a la adquisición de mobiliario los cuales fueron registrados en el control de bienes de manera oportuna". La Entidad Fiscalizada presenta tabla por la cantidad de 142 mil 547 pesos. "*Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2023 se aplicó la rectificación de los montos de los números de inventarios 5110100179-10, 5110100179-11,5110100179-12,5110100179-13,5110100179-2,5110100179-3, 5110100179-4, 5110100179-5, 5110100179-6, 5110100179-7, 5110100179-8, 5110100179-9 que pertenece a la adquisición de mobiliario los cuales fueron registrados en el control de bienes de manera oportuna".* La Entidad Fiscalizada presenta tabla por la cantidad de 48 mil 028 pesos. "*Por lo que derivado de la verificación periódica del inventario se actualizaron los saldos de los bienes". "…se adjunta la Balanza de Comprobación y Relación de Bienes Muebles, Inmuebles al 31 de diciembre de 2023 en formato pdf (anexo 1)."*

La Entidad Fiscalizada presentó rectificaciones y actualizaciones al Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, identificando la diferencia determinada y presentó el Auxiliar de libro de Inventario con la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, acción que contribuye a la conciliación del Inventario con los registros contables; sin embargo, esta conciliación se llevó a cabo en el ejercicio 2023 y no se concilió en el ejercicio 2022.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01**.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/UPP044/103/IPI-01,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.3. Se verificó la congruencia de los registros contables de los ingresos con lo depositado en sus cuentas bancarias, de lo cual se conoció lo siguiente:

1.3.1. Observación Preliminar número 02.

Del análisis y revisión a la información proporcionada se conoció que la Entidad Fiscalizada obtuvo ingresos por la recuperación de una póliza de seguro por un vehículo decretado pérdida total por robo total, de lo cual se recuperó el importe de 337 mil 920 pesos; en la

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

cual se observa que solo registró en la cuenta contable 4399-01-001 Otros ingresos por venta de bienes muebles, la cantidad de 310 mil 593 pesos, quedando pendiente una diferencia de 27 mil 327 pesos, por lo que no se reveló la totalidad de Otros Ingresos y Otros Beneficios en su Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19 fracción II, V, VI, 33, 34, 36, 37 fracción II, 38 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 75 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Postulado número 4) Revelación suficiente del Acuerdo por el que se Emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Capítulo IV de Instructivos de Manejo de Cuentas y VI de las Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Síntesis de la Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **TJAM-P/061/2024**, de fecha 25 de enero de 2024 y el Magistrado Presidente de la Entidad Fiscalizada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Información y/o documentación y/o justificación que se presenta de la Observación Preliminar número 02. En el mes de abril del ejercicio fiscal 2018 se adquirió el vehículo camioneta Marca por un monto de $409,900.00, al cual le correspondería una depreciación anual de 20%, conforme a la normativa que emite el Consejo de Armonización Contable, Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, a) Parámetros de Estimación de Vida Útil; es decir $81,980.00 anuales,… .Por lo anterior, al cierre del ejercicio 2022 los valores registrados y relacionados con dicho vehículo son: Valor del Vehículo $409,900.00, Depreciación acumulada, $382,573.33, Valor residual (valor en libros) $ 27,326.67.El monto por la venta del bien (pago otorgado por la compañía aseguradora): $337,920.00, Disminuyendo el valor contable residual a: $27,326.67. Siendo el Ingreso contable por la venta del activo por: $310,593.33. Es decir, el bien no estaba depreciado totalmente al cierre del ejercicio 2022, el cual contaba con valor residual de $27,326.67, por lo que se registró contablemente con cuenta de abono 4399-01-001 Otros Ingresos por venta de bienes la cantidad de $310,593.45 y los $27,326.67 a cuenta contable 1244-1-54104 Vehículos Terrestres.*

Cabe señalar que el registro presupuestal sí fue registrado por el total del recurso ingresado a la cuenta bancaria a favor del Tribunal, habiendo afectado la cuenta presupuestal 8140-62-08-1-54104 por el monto de $337,920.00. Por lo anterior, se adjunta póliza D00187 de fecha 29/12/2022 (anexo 1), auxiliar de cuentas 4399-01-001, 1263-4-54103;1244-1-54104;1122-62-08; 8120-62-08-1-54104; y 8140,62-08-1-54104. (anexo 2)."

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La Entidad Fiscalizada presenta la justificación de los movimientos y registros contables por la pérdida del vehículo; sin embargo, el registro contable del ingreso por la recuperación del costo del vehículo robado no ha sido por la totalidad pagada por la aseguradora, puesto que se considera una operación independiente de la del registro de baja del bien y el registro de la depreciación de un bien que ya no existe.

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/UPP044/103/IPI-02,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.3.2. Observación Preliminar número 03.

Del análisis y revisión a la información proporcionada se conoció que la Entidad Fiscalizada registró ingresos propios en el ejercicio 2022 por la cantidad de 2 millones 615 mil 572 pesos, de los cuales se registraron contablemente en las cuentas contables 4149-05 Otros derechos de organismos autónomos, 4162-08 Multas emitidas por organismos autónomos, 4399-01-001 Otros ingresos por venta de bienes muebles, 4399-02-001 Devoluciones de incapacidades, 4399-02-002 Otras Devoluciones, 4399-02-003 Cancelación de Fondos de Retiro, sin embargo las pólizas de Ingreso no cuentan con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.7.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de diciembre de 2021.

Síntesis de la Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **TJAM-P/061/2024**, de fecha 25 de enero de 2024 y el Magistrado Presidente de la Entidad Fiscalizada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Información y/o documentación y/o justificación que se presenta de la Observación Preliminar número 03.*

De la cuenta contable 4149-05 Otros derechos de organismos autónomos se presenta el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el monto global de $27,915.00 (veinte siete mil novecientos quince pesos 00/100 M.N.)… (anexo 1)., De la cuenta contable 4162-08 Multas emitidas por organismos autónomos se presenta el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el monto global de $283,133.00 (Doscientos ochenta y tres mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.)… (anexo 2), De la cuenta contable 4399-01-001 Otros ingresos por venta de Bienes muebles se presenta el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el monto global de $1,241,200.00 (un millón doscientos cuarenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)… (anexo 3), 4399-02-001 Otros ingresos se presenta el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el monto global de 98,194.05 (noventa y ocho mil ciento noventa y cuatro pesos 05/100 M.N.)… (anexo 4). De la cuenta contable 4399-02-002 Otros ingresos se presenta el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el monto global de $8,452.36 (ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.)… (anexo 5). y de la cuenta contable 4399-02-003 Otros ingresos se presenta el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el monto global de $203, 563.95 (doscientos tres mil quinientos sesenta y tres pesos 95/100 M.N.) (anexo 6).

Derivado de las acciones anteriores quedan facturados en su totalidad los ingresos propios correspondientes al ejercicio fiscal 2022."

La Entidad Fiscalizada presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por los Ingresos de Gestión y Otros ingresos y beneficios obtenidos que tiene identificados, por lo que se tiene que ha timbrado lo correspondiente al ejercicio fiscal 2022, sin embargo, esta facturación se realizó de manera extemporánea, por lo que no se tuvieron en el ejercicio fiscal 2022.

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/UPP044/103/IPI-03,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.4. Observación Preliminar número 04.

Del análisis y revisión a la información proporcionada se conoció que la Entidad Fiscalizada no informó a la Secretaría de Finanzas y Administración respecto de los ingresos captados en el ejercicio fiscal sujeto a fiscalización, correspondientes a los Ingresos por Clasificar por la cantidad de 671 mil 856 pesos, al 31 de diciembre de 2022, mismos que se registraron

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

contablemente en la cuenta contable 2191-01 Ingresos por clasificar Ingresos Propios y depositados en la Cuenta bancaria Ingresos Propios con número de cuenta contable 1112-01-002 Así mismo no se proporcionaron los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2° fracción XXIX, 42 párrafo segundo, 82 y 83 de Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 5° y 59 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022; Postulados números 1) Sustancia Económica, 4) Revelación suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo contable, 11) Consistencia y 10) Dualidad Económica del Acuerdo por el que se Emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 1 y 140 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de fecha 3 de marzo de 2020; 1 y 132 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de fecha 14 de julio de 2022; 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.7.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

Síntesis de la Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **TJAM-P/061/2024**, de fecha 25 de enero de 2024 y el Magistrado Presidente de la Entidad Fiscalizada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"... Se informa que en dicha cuenta 2191-01 Ingresos por clasificar se registran aquellas cantidades no identificadas que ingresan al Tribunal de Justicia Administrativa, pudiendo ser por diferentes conceptos, que en su momento se reclasifican como ingresos propios o bien se devuelven a los usuarios por conceptos como fianzas, garantías, resoluciones, entre otros. Se trata de depósitos que fueron realizados de manera espontánea, sin contar con la debida identificación o documento alguno que jurídicamente permita el registro del derecho de cobro, llevando a cabo las reclasificaciones correspondientes en el momento en que se notifique al Tribunal de manera formal acerca de lo que representan dichos depósitos a favor de éste. …durante el ejercicio 2022, de las cantidades recibidas a favor del tribunal y registradas como pasivos, se identificaron ingresos propios y devoluciones a favor de actores en juicios, por lo que se procedió a clasificar a las cuentas de acuerdo al Clasificador por rubro de Ingreso y a otorgar devoluciones,… el importe relacionado con la observación preliminar 04 es $671,856.18. Dicho monto corresponde a la sumatoria de cifras ingresadas a bancos (pasivos), que no necesariamente son ingresos propios a favor del Tribunal, por*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

lo que se adjuntan las pólizas donde se realizaron las reclasificaciones correspondientes (anexo 1), en las que identifican los importes y conceptos del ejercicio 2022, siendo éstos: Ingresos propios a favor del Tribunal por multas emitidas $242,941.00... el saldo que refleja al cierre del ejercicio fiscal 2022, la cuenta contable de balance (pasivo) 2191-01 denominada Ingresos por clasificar es de $633,500.42 (seiscientos treinta y tres mil quinientos pesos 42/100 M.N), correspondiendo: a) Al ejercicio fiscal 2022 el monto de $93,580.00 por identificar. b) A los ejercicios 2019, 2020 y 2021 la cantidad de $539,920.42 por identificar…(anexo 2)…la cantidad reclasificada como ingresos propios 2022 por $242,941.00, dicha cifra sí fue informada a la Secretaría de Finanzas y Administración y está incluida en el rubro de multas emitidas, según oficio TJAM-SA/020/2023 de fecha 16 de enero de 2023. (anexo 3).

Se hace del conocimiento que el saldo reflejado en la cuenta contable de balance (pasivo) 2191-01 también fue informado a la Secretaría de Finanzas y Administración dentro de las Notas a los Estados Financieros correspondientes al mes de diciembre de 2022,…(anexo 4)."

Se tiene que la Entidad Fiscalizada proporciona los registros contables de los movimientos que tuvo la cuenta contable 2191-01 Ingresos por clasificar, en donde se identifican los ingresos captados de acuerdo a las notificaciones formales de estos depósitos, lo cual se ha informado a la Secretaría de Finanzas y Administración, sin embargo se tienen recursos que ha captado en sus cuentas bancarias y registrados en esta cuenta contable, los cuales argumentan que corresponden a ejercicios de 2019, 2020 y 2021; si bien es cierto que estos importes se informan en sus Notas a los Estados Financieros, los procedimientos para identificar estos recursos no son oportunos y no dan claridad en el registro del ingreso y control de éstos; asimismo no se adjuntan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes.

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/UPP044/103/IPI-04,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.5. Se verificó que los registros contables de los egresos fueron congruentes con los conceptos del gasto erogado**,** por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia no se generaron observaciones preliminares.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.6. Se verificó que la Entidad cumplió con el principio de sostenibilidad presupuestal, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia no se generaron observaciones preliminares.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante el oficio número **TJAM-P/061/2024**, de fecha 25 de enero de 2024, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

Hemos fiscalizado los Recursos Propios, por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los Recursos Propios, presentan razonablemente la situación contable, salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elabora el Informe de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificó la omisión de realizar la conciliación del inventario de Bienes Muebles e Inmuebles con el registro contable, omisión en el registro contable de Otros Ingreso por venta de bienes muebles, falta de documentación comprobatoria de los ingresos propios recaudados (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) y omisión de informar a la Secretaría de Finanzas y Administración respecto de los Ingresos Propios recaudados en el ejercicio fiscal 2022, correspondientes a Ingresos por clasificar.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102 fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo**.**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx